

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° 33
Expte. N° 2.209.011/18 M.E.H.F.

PARANA, 29 ENE 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.622 (T.O. 2018) y el Decreto N° 4650/18; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del antes referido Decreto y en el marco de lo establecido por el Artículo 46° de la Ley N° 9.622 (T.O. 2018) se dispuso la adecuación anual de los valores y/o importes para los diferentes tipos de operaciones establecidas en los Artículos 9°, 11°, del 12° al 28°, 31° y 32° de la misma;

Que asimismo se adecuan las tasas retributivas establecidas por los Artículos 16° al 28° de la Ley antes referida;

Que por cuestiones organizativas y en atención al cambio de ejercicio, corresponde disponer la vigencia del Decreto N° 4650/18 MEHF a partir de los primeros días del mes de febrero del corriente año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinese que el Decreto N° 4650 M.E.H.F., de fecha 26 de diciembre de 2018, entrará en plena Vigencia a partir del 04 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia del presente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, para que comunique a las instituciones y organismos con injerencia en el tema y demás efectos que estime corresponder.-



ES COPIA
JULIO CESAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación